

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 38 De martes, 08 De septiembre De 2020

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301820150105500	Ejecutivo	Banco Agrario De Colombia Sa	Deleivis Maria Perea Diaz	07/09/2020	Auto Decide
08001400301820150105700	Ejecutivo Ley 1395	Banco Agrario	Geny Patricia Baron Lopez	07/09/2020	Auto Decide
08001405301820140034900	Ejecutivo Singular		Samuel Alfonso Sierra Cuello, Edgar Olivero	07/09/2020	Auto Decide
08001405301820130061400	Ejecutivo Singular	Alfredo Contreras Quintero	Rosa Icela Ramirez Daza, Elizabeth Pereira	07/09/2020	Auto Decreta - Secuestro De Inmueble.
08001400301820160010500	Ejecutivo Singular	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Lizeth Peralta Maldonado	07/09/2020	Auto Decide
08001400302220120039900	Ejecutivo Singular	Banco Davivienda S.A	David Escaf Nader	07/09/2020	Auto Decide - Primero: Acéptese El Desistimiento De Las Pretensiones Propuestas En Lademanda, Tal Como Lo Solicito La Apoderada De La Parte Demandante, Quien Deacuerdo Con El Poder Inicialmente Conferido Goza De La Facultad Para Desistir Y Enconsecuencia Decretar La Terminación Del Proceso.Segundo: Ordenase El Desembargo De Los Bienes Trabados En La Litis. Líbrenselos Oficios Correspondientes.Tercero: Ordenase El Desglose De Los Documentos Que Sirvieron De Base Parainiciar La Acción, Con La Constancia Expresa Que Los Mismos Cursaron Dentro Delpresente Proceso, El Cual Termino Por Desistimiento De Las Pretensiones. Hacerentrega De Los Mismos A La Parte Demanda, Previo Pago Del Arancelcorrespondiente.Cuarto. Ejecutoriado El Presente Proveído, Archívese El Expediente.
08001405301820080095400	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota Sa	Jose Jimenez Cardona	07/09/2020	Auto Decide

Número de registros: 23

En la fecha martes, 8 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 38 De martes, 08 De septiembre De 2020

08001400301820100105700	Ejecutivo Singular	Cooperativa Coonalfe	Deivis Gregorio Barreto Padilla, Mauricio Jose Paba Martinez	07/09/2020	Auto Decreta Medidas Cautelares
08001405301820090076800	Ejecutivo Singular	Cooperativa Coonalfe	Luis Fernando Orozco , Jhon Fray Torres Cuesta	07/09/2020	Auto Decide
08001405301820120002000	Ejecutivo Singular	Cooperativa Aspen	Jhon Rodriguez , Orlando Enrique Mercado Mejia	07/09/2020	Auto Decide
08001402201820140119400	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Aportes Y Credito - Crediprogreso	Juan Manuel Miranda Torres	07/09/2020	Auto Decide - Primero: Acoger El Embargo Del Remanente De Los Bienes O Títulos O Del Producto Delo Que Se Llegaren A Desembargar En Este Proceso De Propiedad Del Demandado Sr.Juan Miranda Torres, Medida Que Se Hará Efectiva En El Momento Procesaloportuno Y Cuyo Remanente O Bienes Y Dineros Desembargados Serán Puestos A Órdenesdentro Del Proceso Radicado 08001-41-89-005-2018-00471-00, Que Cursa En El Juzgadoquinto De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla. Lo Anterior, Encumplimiento A Lo Ordenado En Oficio No. 5889.Segundo: Requerir Al Juzgado Quinto De Pequeñas Causas Y Competenciasmúltiples De Barranquilla, A Fin De Que Limite El Monto De La Medida De Embargo Deremanente Decretada Mediante Auto De Fecha 31 De Enero De 2020, Comunicada Medianteoficio No. 5889 De La Misma Fecha, Decretada Dentro Del Proceso De Radicado 08001-41-89-005-2018-00471-00 Que Cursa En El Juzgado Requiriente, Y Sobre El Proceso Deradicado 08001-40-03-018-2014-01194-00, Que Cursa En Este Despacho Judicial.Tercero: Líbrar Las Comunicaciones Del Caso.
08001400301820150063000	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Pesac - Coopesac	Hugo Rafael Barreto Mariano, Teresa De Jesus Figueroa De Barreto	07/09/2020	Auto Decide
08001400302220090082900	Ejecutivo Singular	Holcim Colombia S.A.	Raul Antonio Orellano Rebollero	07/09/2020	Auto Decide - Primero: Requerir Al Ministerio De Transporte, Para Que Informe Con Destinoa Este Despacho Judicial, Si Existe Algún Vehículo Automotor De Propiedad De La Partedemandada Dsi Desarrollo De Soluciones En Ingeniera Ltda, Identificadocon Nit. No. 900.059.780-6.Segundo: Requerir A La Secretaria De Transito, Para Que Informe Con Destinoa Este Despacho Judicial, Si Existe Algún Vehículo Automotor De Propiedad De La Partedemandada Dsi Desarrollo De

Número de registros: 23

En la fecha martes, 8 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 38 De martes, 08 De septiembre De 2020

					Soluciones En Ingeniera Ltda, Identificadocon Nit. No. 900.059.780-6.Tercero: Requerir Al Registro Unico Nacional De Transito (Runt), Paraque Informe Con Destino A Este Despacho Judicial, Si Existe Algún Vehículo Automotor Depropiedad De La Parte Demandada Dsi Desarrollo De Soluciones En Ingenieraltlda, Identificado Con Nit. No. 900.059.780-6.Cuarto: Librense Las Comunicaciones Del Caso
08001400301820150037800	Ejecutivo Singular	Luis Eduardo Rua Mejia	Guillermo Enrique Roca Ariza	07/09/2020	Auto Decide Liquidación De Crédito - Resuelve:Primero: Corregir El Numeral Primero De La Parte Resolutiva Del Auto De Fecha 05 De Junio De 2015. (Folio 22 Cuaderno Principal), En Lo Que Refiere Al Monto Del Pagare No. 72129367, Siendo El Correcto (4.586.896,00).Segundo: Modificar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por El Ejecutante Dentro Del Proceso Por La Suma Treinta Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Ciento Cuarenta Y Ocho Pesos (30.417.148,00), Correspondiente Capital E Intereses Liquidados Hasta El 15 De Febrero De 2017.Tercero: De Conformidad Con El Artículo 446 Del C.G.P. Aprobar La Anterior Modificación De La Liquidación Del Crédito.Cuarto: De Existir Depósitos Judiciales, Hágase Entrega A La Parte Demandante Yo A Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Crédito Y Costas. Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.
08001400301820010103200	Ejecutivo Singular	Luz Maria De Rangel	Freddy Vallego Meza, Miriam Jimenez	07/09/2020	Auto Decide - Primero: Solicitar A La Secretaria De Los Juzgados De Ejecución Civil Municipal Debarranquilla, Actualizar Oficina De Gestion Catastral, Conforme A Lo Ordenado Porel Este Despacho Judicial, En El Auto De Fecha 10 De Septiembre De 2019, (Fl. 77 2C).
08001400301820120021400	Ejecutivo Singular	William Francisco Sanchez De Toro	Jaime Centeno Miranda	07/09/2020	Auto Decreta Medidas Cautelares

Número de registros: 23

En la fecha martes, 8 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 38 De martes, 08 De septiembre De 2020

08001400303020160024100	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Bancolombia	Vladimir De Jesus Angulo Barreto	07/09/2020	Auto Decide - Primero: Relevar Al Al Grupo De Multigraficas, Identificado Con Nit. 900038604-8, De Ladesignación Como Secuestre Dentro Del Presente Proceso.Segundo: Nombrar Como Secuestre (A) Al (La) Señor (A) Javier Augusto Ahumada,De La Lista Oficial De Auxiliares De La Justicia, A Quien Se Le Comunicara El Nombramiento A Lacalle 59 No. 21B-90 Barrio Los Andes, Teléfono: 3103574147 - 3464798 Correo:Javier.Peritohotmail.Com. El Auxiliar Deberá Manifestar Si Tiene Inhabilidades Oincompatibilidades Para El Ejercicio Del Cargo O Si Está Incurso En Causales Deimpedimento Con Las Partes Yo Sus Apoderados, El Secuestre Tomará Posesión De Sucargo En La Misma Diligencia, Y Dentro De Ella, En Caso De Incumplimiento, Inhabilidad Oincompatibilidad Se Relevará De Su Cargo Y Se Nombrará A Otro En Su Lugar Teniendo Encuenta La Lista Oficial De Auxiliares De La Justicia.Tercero: Librense Las Comunicaioenes Del Caso.
08001405301220170020300	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Edificio Maria Del Pilar	Y Otro Demandados, Maria Teresa Cueto Mendoza, Luz Estella Torres Antequera, Herederos De Elmer Cure Cortes	07/09/2020	Auto Decide - Primero: Modificar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por Elejecutante Dentro Del Proceso Por La Suma Treinta Y Cuatro Millonestrescientos Cuarenta Y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta Ycinco Pesos (34.348.845,00), Correspondiente Capital E Intereses Liquidadoshasta El 16 De Enero De 2020.Segundo: De Conformidad Con El Artículo 446 Del C.G.P. Aprobar La Anteriormodificación De La Liquidación Del Crédito.Tercero: De Existir Depósitos Judiciales, Hágase Entrega A La Parte Demandanteyo A Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficinade Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Crédito Costas. Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere;Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Estemonto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberáverificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona Acuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.
08001400303120160039000	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Electroenergia Caribe S.A	Del Clinica Santa Monica	07/09/2020	Auto Decide - Primero: Anexar Al Expediente El Despacho No. 046, Devuelto Por Alcaldia Localnorte Centro Historico De Barranquilla, Sin Diligenciar Poniendo Enconocimiento De La Parte Demandante.

Número de registros: 23

En la fecha martes, 8 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 38 De martes, 08 De septiembre De 2020

08001405302620180051900	Procesos Ejecutivos	Itau Corpbanca Colombia S.A.	Yoledis Martinez Vergara	07/09/2020	Auto Ordena - Resuelveprimero: Por Secretaria Desglósese El Memorial De Fecha De Recibido 05 De Febrero De 2020 (Fl. 48 1C) Y Anéxese A La Mayor Brevedad Posible Al Expediente Que Corresponde, A Fin De Darle El Trámite Correspondiente, Teniendo En Cuenta Las Observaciones Anotadas En La Parte Motiva Del Presente Auto.	
08001405302120180052300	Procesos Ejecutivos	Jaime Jose Mercado Rangel		07/09/2020	Auto Decide - Primero: Decretar La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación.Segundo: Ordenase El Desembargo De Los Dineros Y Demás Bienes Que Se Hayaembargado Dentro Presente Proceso De Propiedad De Los Demandados. Líbrenselos Oficios Correspondientes.Tercero: En Consecuencia, Y En Caso De Existir Títulos, Ordenar La Entrega Odevolución A Los Demandados, De Los Depósitos Judiciales Que Se Encuentren Aórdenes Del Presente Proceso, Y Los Que Por Este Concepto Y Proceso Llegaren Conposterioridad, Por No Encontrarse En El Expediente Constancia De Embargo Deremanente Que Recaiga Sobre El Mismo. Ejecutoriada Esta Providencia Líbrense Loscorrespondientes Oficios.Cuarto: No Se Accede A La Renuncia De Términos De Notificación Y Ejecutoria,Porque La Solicitud De Terminación, Solo Está Suscrita Por Una Parte.Quinto: Cumplido Lo Anterior, Archivar El Presente Proceso.	
08001405300720190003400	Procesos Ejecutivos	Sociedad Inversiones Bello Crediya Ltda	Yomaira Vizcaino, Antonio Ahumada	Fontalvo Raimundo Motaes	07/09/2020	Auto Decide - Primero: Modificar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por El Ejecutantedentro Del Proceso Por La Suma Tres Millones Quinientos Veintinuevemil Ciento Sesenta Y Dos Pesos (3.529.162,00), Correspondiente Capital Eintereses Liquidados Hasta El 31 De Octubre De 2019.Segundo: De Conformidad Con El Artículo 446 Del C.G.P. Aprobar La Anteriormodificación De La Liquidación Del Crédito.Tercero: De Existir Depósitos Judiciales, Hágase Entrega A La Parte Demandante Yo Asu Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecucióncivil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Crédito Y Costas. Teniendoen Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Facultade Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Darcumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentrevigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes Depago Respectivas.

Número de registros: 23

En la fecha martes, 8 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 38 De martes, 08 De septiembre De 2020

08001405301119952042700	Procesos Ejecutivos	Banco Central Hipotecario Bch En Liquidación	Mercedes Cuesta De Henao	07/09/2020	Auto Decide -Primero: Ejercer Control De Legalidad Al Proceso Encontrándose Dentro De Los Procedimientos Legales, En Respeto Al Acceso A La Administración De Justicia, Legalidad Y Debido Proceso Ni Existe Irregularidad Alguna Que Genere Nulidad.Segundo: Aprobar Avalúo Del Bien Inmueble De Matrícula Inmobiliaria N 040 77969 Actualizado A 041-21233 Ubicado En La Carrera Carrera 35 N 30 12 De Soledad (Atl.) De Propiedad De La Demandada Mercedes Cuesta Henao, En La Suma De Cuarenta Y Ocho Millones Novecientos Diecinueve Mil Quinientos Pesos (48.919.500,00).Tercero: Señalase El Día Tres (3) De Noviembre De Dos Mil Veinte (2020) A Las 2:00 P.M. Con El Fin De Llevar A Cabo Diligencia De Remate Del Bien Inmueble De Matrícula Inmobiliaria N 040 77969 Actualizado A 041-21233 Ubicado En La Carrera Carrera 35 N 30 12 De Soledad (Atl.) De Propiedad De La Demandada Mercedes Cuesta Henao, Avaluado En La Suma De Cuarenta Y Ocho Millones Novecientos Diecinueve Mil uinientos Pesos (48.919.500,00) De Conformidad Con Lo Establecido En El Artículo 448 Del C.G.P. La Diligencia Comenzará A Las 02:00 P.M. Y No Se Cerrará Sino Después De Haber Transcurrido 1 Hora Y, Será Postura Admisible La Que Cubra El 70 Del Avalúo, Que Será La Base De La Licitación; Previa Consignación Del Porcentaje Legal. Háganse Las Publicaciones De Ley.Cuarto: Ejecutoriada La Providencia Que Señale Fecha Para El Remate, No Procederán Recusaciones Al Juez O Al Secretario; Este Devolverá El Escrito Sin Necesidad De Auto Que Lo Ordene.
-------------------------	---------------------	--	--------------------------	------------	---

JUAN DAVID SANDOVAL COELLO.

ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES.

Número de registros: 23

En la fecha martes, 8 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.